

**NO. DE CONTRATO: CECYTEZ-ADQ-SER-AD-RF-002-2024**

**PROCEDIMIENTO: AA-91-Z52-932041982-N-02-2024**

**FORMA DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACION DIRECTA**

**PROVEEDOR: KIORU S.A. DE C.V.**

**RFC: KIO101111C74**

**OBJETO: RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR SAEKO LICENCIA 2024, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**VIGENCIA: 31 DE MARZO 2024 AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**RECURSO CONTEMPLADO EN LA PARTIDA: 3271**

**MONTO TOTAL: \$ 88,032.71 IVA INCLUIDO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR SAEKO LICENCIA 2024, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MAESTRO JULIO CÉSAR ORTÍZ FUENTES**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **KIORU S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OSCAR RENE MARTÍNEZ MORENO** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL COLEGIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESPECTIVAMENTE; IDENTIFICÁNDOSE A AMBOS COMO **"LAS PARTES"** CUANDO SE CITEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL COLEGIO"**

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.
2. Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.
3. Que su representante legal es el **MAESTRO JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES**, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado el Lic. David Monreal Ávila de fecha 04 de mayo de 2022.
4. Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios y Contratos que beneficien a "EL CECyTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.



5. Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.
6. Que el Recurso aprobado para la adquisición de dichos bienes es una asignación de Recurso Federal contemplado en la partida 3271.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1. Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de KIORU SA de CV, lo cual lo acredita con su escritura constitutiva número 2643 de fecha 11 del mes de noviembre del año 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Javier Baños Gómez, Corredor Público N° 4 del Estado de Hidalgo, y con Registro Público de la Propiedad y del comercio número 12936\*11.
2. Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes KIO101111C74.
3. Que quien comparece a la celebración de "EL CONTRATO" el **C. OSCAR RENE MARTÍNEZ MORENO**, quien cuenta con la representación legal suficiente para obligarla, puesto que su mandato como Gerente General así lo faculta, sin que éste haya sido modificado o limitado en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato, lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número 3931 de fecha 18 del mes de febrero del año 2015, bajo el protocolo del Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, corredor público # 4 de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.
4. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio social el ubicado en Gral. Vicente Segura 601 Colonia Revolución C.P. 42060 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
5. Asimismo, continúa declarando que de acuerdo con su giro puede dedicarse entre otras actividades a Servicios de consultoría, asesoría y renta de Software y Hardware, así como su desarrollo y venta.
6. Registrado bajo la marca SAEKO con número de registro 1348587, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a favor de KIORU, S.A. de C.V.
7. Manifestando que cuenta con los recursos económicos y humanos, así como la experiencia necesaria para realizar las actividades propias de su giro.
8. Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley que se invoca, así como las disposiciones legales y administrativas expedidas en la materia y que se aplicarán una vez firmado el presente contrato.

## III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

- 1.- Que el presente contrato se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Reglamento de la Ley que se invoca; el Reglamento de la Ley de Servicios de Tesorería de la Federación; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, así como a la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.





2.- Que en el presente contrato no existo dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

3.- Que se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, en los términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - PRIMERA:** Objeto: "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente contrato corresponde a la **Actualización y mantenimiento anual de plataforma de servicios escolares Saeko Licencia anual Saeko 2024: portal administrativo, portales web y certificación electrónica ilimitada.** Utilizado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, siendo el valor total de cantidad **\$ 88,032.71 (OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.) IVA incluido.**

Descripción del producto: "**La Actualización y mantenimiento anual de plataforma de servicios escolares Saeko (Licencia anual Saeko 2024: portal administrativo, portales web y certificación electrónica ilimitada)**" se conforma de la siguiente manera:

- a. **Actualización:** Adaptación del sistema a las nuevas tendencias tecnológicas, con el fin de que la plataforma no quede obsoleta en relación con los nuevos requerimientos tecnológicos de los sistemas operativos. También incluye:
  - Actualización de planes de estudio.
  - Actualización y generación de ciclos escolares a nivel nacional.
  - Apertura de fechas para certificación.
  - Migración de datos en base a plantillas predefinidas.
- b. **Mantenimiento:** Mantener al día a la plataforma respecto los formatos y módulos ya existentes que necesite "EL COLEGIO" bajo las exigencias de su normatividad, servicio de soporte técnico, atención a "EL COLEGIO" y material de ayuda integrado por:
  - Soporte técnico en línea de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y 03:00 p.m. a 05:00 p.m. únicamente en días hábiles.
  - Material de apoyo del contenido de la plataforma de servicios escolares Saeko que incluye: videos y manuales, contenidos en la sección Inicio de plataforma.
  - El servicio de la plataforma de servicios escolares Saeko está disponible las 24 horas los 365 días del año.
- c. **Almacenamiento de datos:** Almacenar y poder acceder a consultar la información registrada por los usuarios por medio de la plataforma Saeko de los últimos 6 ciclos escolares a la fecha del presente contrato.
  - Disponibilidad para consultar la información las 24 horas del día los 365 días del año.
  - Servidores Saeko con disponibilidad de hasta 1,500 usuarios simultáneos o más de 10 peticiones por segundo.



- Sistema de almacenamiento cuenta con una red de servidores distribuidos con la capacidad de dos SSD160GB únicamente para base de datos y un SSD500GiB para archivos además de los discos duros para correr procesos en los servidores.
- Se generan respaldos de todos los planteles de la siguiente manera:
  - diario, por los últimos 15 días
  - semanalmente, por las últimas 15 semanas; domingos.
  - mensualmente, por los últimos 18 meses; último día del mes.

**La plataforma de Administración Escolar Saeko (Licencia 2024)**, en el caso de portales de comunicación se contempla: usuarios para alumnos y profesores a través de un usuario y contraseña asignada por el plantel; con las siguientes funcionalidades:

#### Funcionalidades portales:

- Portal administrativo:
  - En lo que respecta al portal administrativo se asignan permisos según dos niveles de usuarios: Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, Planteles CECyT y Centros EMSaD, que podrán tener acceso a través de un usuario y contraseña bajo el link <https://cecyte.saeko.io> y que según su nivel de permisos podrá tener acceso al contenido de la plataforma, descrito a continuación:
  - Módulo Académico: control de planteles, usuarios y ciclos, creación de grupos y asignación de cuentas institucionales.
  - Módulo Escolares: registro de alumnos, inscripciones, asignación de calificaciones parciales y finales, emisión de documentos oficiales.
  - Módulo Finanzas: creación de planes de aportación, control de carteras de pago y creación de referencias bancarias.
- Portales web:
  - **Portal alumnos:** Permite visualizar información académica y financiera.
  - **Portal profesores:** Con funciones y acceso para subir calificaciones, agregar actividades, planeación y evaluación de alumnos, imprimir actas, pase de asistencia y acceso a Google Drive.
- **Certificación Electrónica Ilimitada:** Emisión de certificados electrónicos bajo la normativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

**Portal administrativo. Funcionalidades de acuerdo con los permisos del usuario Colegio:** Podrá visualizar Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, Planteles CECyT y Centros EMSaD; con acceso exclusivo a:

- Módulo académico
  - Visualización de planteles del estado.
    - Registro y edición de datos de planteles.
    - Registro y edición de usuarios.





- Visualización de carreras autorizadas.
- Ciclos escolares:
  - Modificación de fechas límite para publicación de calificaciones por parte de los docentes.
- Registro, edición y asignación de profesores a planteles.
  - Creación de correo institucional @cecyte.edu.mx conectado con G Suite
- Registro, edición de grupos y horarios
- Visualización Alumnos matriculados y autorizados por grupo.
- Impresión de documentos de clases
  - Lista de alumnos
  - Lista de asistencia
  - Lista de sin derecho,
  - Otros
- Enviar mensajes al portal de docentes.
- Reportes:
  - Directorio de historial de profesores;
  - Información detallada de asignaturas impartidas por los docentes;
  - Directorio de planteles a nivel nacional.
- Módulos escolares
  - Registro, edición y visualización de datos de alumnos.
  - Registro, edición y visualización por tipo de tránsito de alumnos en planteles a nivel nacional.
  - Visualización de carga académica de los alumnos.
  - Emisión de documentos oficiales:
    - Boleta;
    - Historial;
    - Constancia de estudios;
    - Diploma de competencias;
    - Credenciales;
    - Certificado Total, Parcial y Abrogado;
    - Constancia de servicio social.
  - Módulo de Calificaciones:
    - Registro, edición y visualización de calificaciones parciales y finales;
    - Revisión de intentos de captura de calificaciones por docentes y administrativos;
    - Revisión de bitácoras de actividades realizadas por los docentes;
    - Migración de historial de calificaciones.
  - Enviar mensajes al portal de alumnos aplicando distintos filtros.
  - Reportes:
    - Alumnos no reinscritos (inscripciones masivas);
    - Alumnos sin carga académica;
    - Alumnos sin CURP;
    - Becas;
    - Calificaciones pendientes;
    - Cuadro de Honor;
    - Documentos entregados;
    - Estatus de calificaciones (Reprobados, aprobados),





- Lista de alumnos;
- Población de alumnos.
- Certificación Electrónica bajo el siguiente proceso:
  - Captura de información obligatoria (archivos y datos generales)
  - Descargar archivos XML dentro de Saeko
  - Subir archivos XML a Secretaría de Educación Pública (SEP)
  - Consultar estatus de archivo en Secretaría de Educación Pública (SEP)
  - Descarga de archivos XML dentro de Secretaría de Educación Pública (SEP)
  - Subir archivos XML a Saeko
  - Descarga de archivos PDF desde Saeko
- Emisión de los siguientes reportes:
  - Emisión y verificación de certificados.
  - Consulta Finales y Parciales de planes vigentes.
  - Consulta Finales y Parciales para planes abrogados.
  - Consulta Finales y Parciales para planteles no activos por conversión;
  - Reportes Certificación:
    - Población de certificados;
    - Folios asignados.
- Modulo Finanzas:
  - Registro, edición y visualización de planes de pago.
  - Visualizar estados y saldos de cuenta del alumno.
  - Reportes:
    - Adeudos;
    - Becados;
    - Corte de caja;
    - Facturación;
    - Folios asignados;
    - Ingresos;
    - Población por plan de pagos;
    - Proyección de descuentos.

**Plantel:**

- Módulo Académico:
  - Visualización de carreras autorizadas.
  - Ciclos escolares:
    - Visualización de fechas límite para publicación de calificaciones por parte de los docentes.
    - Creación de cuenta de correo institucional al docente con la cual ingresan a la plataforma de docentes.
  - Grupos:
    - Creación de grupos por turno;
    - Límite de alumnos por grupo;
    - Asignación de horario;
    - Asignación de docentes;
    - Asignación de aula;
    - Asignar alumnos al grupo.





- Impresión y visualización masiva de documentos:
  - Boletas;
  - Credenciales;
  - Cuentas de correos;
  - Impresión de listas de asistencia;
- **Redi.** Reporte de alumnos inscritos
- Reportes:
  - Directorio de historial de profesores;
  - Información detallada de asignaturas impartidas por los docentes;
  - Directorio de planteles a nivel nacional;
  - Población y visualización de estados de grupos.
- **Módulo Escolares:**
  - Registro, edición, actualización y visualización de alumnos;
  - Inscripción del alumno;
  - Asignación y visualización de carga académica de los alumnos;
  - Registro de portabilidades de alumnos;
  - Registro de bajas y traslado a otros planteles;
  - Asignación de becas por alumno;
  - Emisión de documentos oficiales:
    - Boleta;
    - Historial;
    - Constancia de estudios;
    - Diploma de competencias;
    - Credenciales;
    - Título;
    - Constancia de servicio social.
  - **Módulo de Calificaciones:**
    - Registro, edición y visualización de calificaciones parciales;
    - Registro, edición y visualización de calificaciones de Regularización y Extraordinarios;
    - Revisión de calificaciones capturadas por docentes;
    - Revisión de bitácoras de actividades realizadas por los docentes;
    - Migración de historial de calificaciones;
    - Impresión de condensado (grupal o por generación).
  - Enviar mensajes a portal de alumnos por filtros aplicados
  - Reportes:
    - Alumnos no reinscritos (inscripciones masivas);
    - Alumnos sin carga académica;
    - Alumnos sin CURP;
    - Becas;
    - Calificaciones pendientes;
    - Cuadro de Honor;
    - Documentos entregados;
    - Estatus de calificaciones (Reprobados, aprobados);
    - Lista de alumnos;
    - Población de alumnos.



- Certificación Electrónica bajo el siguiente proceso:
  - Captura de información obligatoria (archivos y datos generales)
  - Descargar archivos XML dentro de Saeko
  - Subir archivos XML a Secretaría de Educación Pública (SEP)
  - Consultar estatus de archivo en Secretaría de Educación Pública (SEP)
  - Descarga de archivos XML dentro de Secretaría de Educación Pública (SEP)
  - Subir archivos XML a Saeko
  - Descarga de archivos PDF desde Saeko
- Emisión de los siguientes reportes:
  - Emisión y verificación de certificados;
  - Consulta Finales y Parciales de planes vigentes;
  - Consulta Finales y Parciales para planes abrogados;
  - Consulta Finales y Parciales para planteles no activos por conversión;
  - Reportes Certificación;
  - Población de certificados;
  - Folios asignados.
- Módulo de Finanzas
  - Visualización de planes de pago;
  - Creación y actualización de cartera del alumno;
  - Registro, edición y eliminación de transacciones en cartera de alumnos.
  - Visualización de estado de cuenta y saldos.
  - Reportes:
    - Adeudos;
    - Becados;
    - Corte de caja;
    - Facturación;
    - Folios asignados;
    - Ingresos;
    - Población por plan de pagos;
    - Proyección de descuentos.

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA.** El presente contrato será obligatorio para "LAS PARTES" desde el día **31 de marzo del 2024 al 31 de marzo del 2025.**

Cumplido lo previsto para la terminación de la vigencia de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" estarán en posibilidad de renovar "EL CONTRATO", siempre que medie acuerdo y el mismo se haga constar por escrito, o bien se celebre un nuevo contrato.

**TERCERA. - PAGO.** "EL COLEGIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio descrito en la cláusula primera, objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$ 88,032.71 (OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.)** en un solo pago, de la partida 3271, siendo el origen del recurso de la Federación.





**CUARTA. - DE LA FORMA Y PROCESAMIENTO DE PAGO. "LAS PARTES"** acuerdan que se pagará el importe a que se refiere la cláusula tercera mediante un solo pago, IVA incluido, teniendo como fecha límite el día **31 de marzo del 2024**, debiendo presentar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la factura correspondiente antes de la fecha establecida, la cual deberá reunir todos los requisitos que exige la ley en materia, en caso contrario **"EL COLEGIO"** podrá retener el pago hasta que se subsanen las deficiencias.

La factura deberá contener:

**NOMBRE:** Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

**DOMICILIO:** Calle Elena Poniatowska No. 16, Col. Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas; C.P. 98606.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** CEC- 971014-LX4.

**"LAS PARTES"** convienen que el pago a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato se llevara a cabo mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL COLEGIO"** a través de su Dirección Administrativa se compromete a realizar los trámites necesarios para el pago correspondiente, a la cuenta bancaria descrita a continuación:

- Beneficiario. Kioru S.A. de C.V.
- RFC. KIO101111C74
- Institución Bancaria. BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer.
- País y ciudad. México. Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Tipo de moneda. Moneda Nacional
- No. de Cuenta. 0114108647
- CLABE bancaria. 012290001141086476

**QUINTA. - DEL NO INCREMENTO EN PAGOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara y reconoce que el pago a cargo de **"EL COLEGIO"** a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato será la única cantidad pecuniaria que se recibirá por el servicio prestado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera, objeto de este contrato, por lo que exenta a **"EL COLEGIO"** de cualquier otro gasto o erogación en que se pudiera incurrir, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, no pudiendo reclamar costos o pagos adicionales al mismo.

Si **"EL COLEGIO"** incumple su obligación de pago en tiempo y/o en forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá exigir manteniendo la vigencia de **"EL CONTRATO"** o podrá pedir la resolución del mismo con la suspensión de la plataforma de servicios escolares Saeko y el pago de la cantidad correspondiente al plazo vencido según corresponda:



- 1 día de atraso = desactivación del acceso remoto a todos los usuarios de "EL COLEGIO".
- 30 días de atraso = desactivación total del servicio quedando exceptuados todos aquellos que se hayan comunicado con tres días de anticipación para dar aviso de la mora.
- Si "EL COLEGIO" no realiza el pago antes del 31 de marzo, se hará acreedor a una multa del 5% del valor total del servicio y deberá solicitar una extensión, con la que se establecerá una nueva fecha de pago.

**SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a informar de la programación de mantenimientos a la plataforma e inconvenientes a "EL COLEGIO" a través de los medios establecidos de contacto, así mismo deberá promover la capacitación del personal de "EL COLEGIO" para el máximo aprovechamiento y correcto uso de la plataforma. En caso de presentar inconvenientes, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá atender el problema en un periodo no superior a las 24 horas una vez recibida la consulta por parte de "EL COLEGIO" a través de la plataforma. En caso de que se deje de prestar el servicio por causas ajenas a "EL COLEGIO", ambas PARTES deberán convenir una solución para restablecer el servicio.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Este será el único responsable de la mala calidad del servicio otorgado, cuando no se ajusten las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato.

Propiedad intelectual. Todos los contenidos accesibles a través de la plataforma de administración escolar **Saeko** otorgados por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" están sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de otros terceros titulares de los mismos. **SAEKO** cuenta con número de registro 1348587, ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, a favor de **KIORU, S.A. de C.V.**

En ningún caso la prestación de "SERVICIOS DE SAEKO" por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" implica ningún tipo de renuncia, transmisión o cesión total ni parcial de dichos derechos. Específicamente el acceso por "EL COLEGIO" a los contenidos a través de la plataforma de administración escolar **Saeko** otorgados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no confiere a "EL COLEGIO" ningún derecho de alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública del software sin la previa y expresa autorización específicamente otorgada a tal efecto por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o del tercero titular de los derechos afectados a salvo derecho de "EL COLEGIO" de visualizar.

**OCTAVA. - Notificaciones.** Todas las comunicaciones o notificaciones que hayan de efectuar "LAS PARTES" deberán llevarse por escrito en el domicilio del "EL COLEGIO" como consecuencia de "EL CONTRATO" y se enviarán por correo electrónico oficial de las instituciones por medio de un oficio con copia a la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de CECyTEZ.





**NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO".** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a:

- a) Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad estipulada en la cláusula tercera del presente contrato, por concepto de pago por la prestación del servicio objeto del presente acuerdo de voluntades en los términos de la cláusula cuarta.
- b) A recibir el servicio de transportación contratado que otorgará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en los términos acordados en este instrumento jurídico.
- c) Las demás que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, se compromete además a:

- a) Entregar el servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato en los términos especificados.

**DÉCIMA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA "LAS PARTES"** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin responsabilidad, en los siguientes casos:

- a. Cuando ocurran razones de interés general.
- b. En caso de existir causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre en caso contrario, que se causaría un daño o perjuicio grave para el Estado.
- c. Si se dejan de cumplir con alguna de las obligaciones aceptadas por las partes.
- d. Por voluntad de **"LAS PARTES"**.
- e. Asimismo, una vez generada la cancelación por **"LAS PARTES"**, se exportará a **"EL COLEGIO"** la información en los reportes incluidos en el sistema o bien en un archivo encriptado.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a **"EL COLEGIO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá optar entre demandar su cumplimiento o rescindir administrativamente el mismo, rescisión que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

La rescisión deberá comunicarse de manera escrita a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con una antelación mínima de treinta días, así mismo, **"EL COLEGIO"** deberá cubrir el monto de la licencia anual a la fecha de vencimiento de **"EL CONTRATO"**.

Son causas de rescisión del presente contrato de prestación de servicios:

- a) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios contratados, con las características descritas en el clausula primera o no preste los servicios solicitados. Cuando no entregue los bienes con las características contratadas, o entregue servicio de menor calidad.



**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



**CECYTE**  
Zacatecas



b) En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL.** En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o bien que proporcione servicio con diferentes características o cualidades a lo pactado en este instrumento, "EL COLEGIO", impondrá al "PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena convencional correspondiente al 5% del monto total de lo contratado por cada día que se incumpla, no pudiendo exceder del 20% del monto total de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricto secreto toda la información que con carácter de confidencial le proporcione la otra parte; por tanto toda información o recurso técnico intercambiado en virtud del presente "CONTRATO" recibirá un trato estrictamente confidencial, salvo aquella que esté considerada como pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Federal y del Estado de Zacatecas o bien lo sea con posterioridad a habersele entregado a la contraparte, que haya sido desarrollada independientemente por cada una de "Las partes", o que haya sido legalmente recibida por una de "LAS PARTES" sin restricción alguna en cuanto a la fuente que legalmente proporcione dicha información, además de aquella información que fuere publicada por la parte titular de la misma. La información que ingrese "EL COLEGIO" a la plataforma: alumnos, profesores, planes de estudio, planes de colegiatura, etc. es considerada como de su propiedad y podrá ser exportada en los reportes disponibles en SAEKO.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" incumpliera con esta cláusula tendrá que pagar una indemnización correspondiente a los daños y perjuicios que por este concepto se generen a su contraparte o bien, una pena convencional equivalente a la cantidad que tenga el costo de los "SERVICIOS SAEKO".

**DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente acto jurídico, a favor de cualquier persona física o moral.

**DÉCIMA SEXTA. - LA GARANTÍA.** - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este contrato la empresa KIORU S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal el **C. OSCAR RENE MARTÍNEZ MORENO**, quien además es obligado solidario de esta, deberá exhibir mediante **CHEQUE CRUZADO** el equivalente al 10% antes del IVA del monto total de este Contrato en favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, a la firma del presente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** "LAS PARTES" reconocen y se obligan a lo convenido expresamente en el presente contrato, y no asumen ninguna obligación que no se encuentre convenida de manera expresa en él, el cual sustituye todo compromiso verbal o escrito contraído anteriormente por las partes con este mismo objeto.

📍 Elena Poniatowska No. 16 Col. Ojo de Agua de La Palma  
Guadalupe, Zac. CP 98606

✉️ [dir.general@cecytezac.edu.mx](mailto:dir.general@cecytezac.edu.mx)

🌐 <http://cecytezac.edu.mx>

☎️ 492 158 0100

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo. **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que le corresponda a razón de su domicilio presente o futuro.

Guadalupe, Zacatecas, a 29 de marzo del 2024.

"EL COLEGIO"

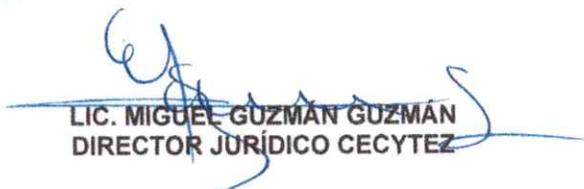
"REPRESENTANTE LEGAL KIORU S.A. DE C.V."

  
MTRO. JULIO CÉSAR ORTÍZ FUENTES  
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ

  
C. OSCAR RENE MARTÍNEZ MORENO

TESTIGOS:

  
M. EN E. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ROBLES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CECYTEZ

  
LIC. MIGUEL GUZMÁN GUZMÁN  
DIRECTOR JURÍDICO CECYTEZ